

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

En respuesta a la solicitud elevada por la apoderada demandante con memorial del pasado 7 de febrero de 2024, se le hace saber que deberá **ACATAR** lo resuelto en auto del 14 de diciembre de 2023. Por tanto, se le REITERA que para dar trámite al desistimiento deberá presentar poder conferido por la ejecutante o, en su defecto, la sustitución otorgada por el actual apoderado ejecutante, el estudiante JESÚS DAVID JARAMILLO DELGADO adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, acompañado de certificación expedida por esa Institución Educativa.

NOTIFÍQUESE

Angelica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. <u>034 del 8 DE MARZO DE 2024</u>.</p> <p></p> <p>IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f49f8924ab6f26cdfefebaffd3b8fb9ce5fda054cdec546fe3801b53db14aa27

Documento generado en 07/03/2024 10:28:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>